

DECRETO N° 0937

NEUQUÉN, 06 NOV 2018

VISTO:

El Expediente TMF N° 4006 -Año 2016- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 1, y el recurso de apelación interpuesto por la señora **NÉLIDA VILCA**, contra la sentencia dictada por dicho Juzgado, por resultar autora responsable de la falta cometida en violación a las normas de las Obras en la Vía Pública y de la Vía Pública y Lugares Públicos previstas en los Artículos 170º) y 186º) -Anexo I- de la Ordenanza N° 12028, condenándola al pago de 850 módulos, equivalentes a la suma de \$ 11.900.-, con más la suma de \$ 602.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente manifiesta que en el mes de mayo de 2016 empezó a realizar la limpieza del terreno, alambrado y vereda del mismo, adjuntando documentación para avalar sus dichos;

Que el señor Juez de Faltas Subrogante resuelve conceder el recurso de apelación interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 582/18), expresando que no surge prueba alguna que implique o acarree nulidad de lo actuado; y que la limpieza, desmalezamiento e inicio de construcción de la vereda alegadas por la recurrente, no cuentan con fecha cierta que refute la infracción labrada;

Que por lo expuesto, esa Asesoría sugiere rechazar el recurso presentado, confirmándose en consecuencia la sentencia;

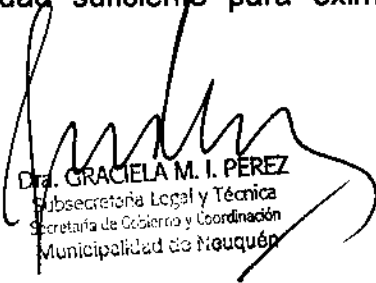
Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por la señora ----- **NÉLIDA VILCA**, por cuanto sus argumentos y la prueba adjuntada no tienen entidad suficiente para eximirla de responsabilidad


Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica- Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen Nº 582/18.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 1), tramitada bajo Expediente TMF Nº 4006 -Año 2016.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas, Juzgado Nº 1 -Secretaría Nº 1-, a los fines de notificar a la imputada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación, y de Servicios Urbanos.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
NM.-



[Handwritten signature]
Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
MOLINA.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº <u>2209</u>
Fecha <u>16.11.2018</u>